



BANDO

DON. JOSÉ ANTONIO BLASCO MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente, del
Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)

HACE SABER:

Que, según determina el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; así como el artículo 7 de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, terrenos sin edificar en suelo urbano y parcelas, aprobada por el Ayuntamiento de Abanilla, **ES OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS**, de dichos espacios, **MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO. ADEMÁS, HABRÁN DE CONSERVARLOS PERMANENTEMENTE LIMPIOS, DESPROVISTOS DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUO O VEGETACIÓN ESPONTÁNEA, QUE PUEDA ALBERGAR ANIMALES O PLANTAS PORTADORAS O TRANSMISORAS DE ENFERMEDADES O PRODUCTORAS DE MALOS OLORES.**

Plaza de la constitución, 1
30640
Abanilla - Murcia
Tlf: 968 680 001
Fax: 968 680 635

Se informa que en breve se procederá por este Ayuntamiento a dictar las correspondientes órdenes de ejecución de limpieza a todos los propietarios que no hayan limpiado sus propiedades en las condiciones legales exigidas, a fin de evitar posibles perjuicios a la población.

EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Blasco Martínez
(documento firmado digitalmente)

www.abanilla.es
ayuntamiento@abanilla.es

| | | |
|------------------------------|---------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| JOSE ANTONIO BLASCO MARTINEZ | Alcalde | 02/07/2021 08:50 |

